

## COVIAL/DF/038-2023/mjl

Guatemala, 09 de marzo de 2023

Señores  
Unidad de Información Pública  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
Presente

Estimado Señores Unidad de Información Pública:

En atención a Circular-028-2023-CIV de fecha 28 de febrero de 2023 de la cual solicita información relacionada con el artículo 10 numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: “Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso”.

De lo anterior y en cumplimiento al artículo en mención se adjunta reporte R00815983.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN- de Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, del mes de febrero 2023, y copia de Rendición de Cuentas Artículo 4 Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

Se hace la observación que el Fideicomiso del Fondo Vial se constituyó mediante Escritura Pública No. 184 en fecha 15 de julio de 1999, por un plazo de veinte años, que venció el día 15 de julio de 2019, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de esa escritura, y en observancia al artículo 787 del Código de Comercio de Guatemala, Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala.

Cordialmente,

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
 Informacion de Oficio  
**Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 21**  
**Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos**  
 Expresado en Quetzales  
 NIT Igual a 12572063

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 10/03/2023  
 HORA : 9:32.47  
 REPORTE : R00815983.rpt

**DEL MES DE FEBRERO AL MES DE FEBRERO**

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION								ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
Nit	Prg	Spr	Pry	Act u Obr	Grupo	Renglon							
12572063						FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL							
	11					DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL							
		11 01				DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA							
			11 01 000			SIN PROYECTO							
				11 01 000 001 000		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA (FIDEICOMISO)							
				100		SERVICIOS NO PERSONALES							
				173		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				188		SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				TOTAL	100	SERVICIOS NO PERSONALES	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				TOTAL	11 01 000 001 000	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA (FIDEICOMISO)	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				TOTAL	11 01 000	SIN PROYECTO	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				TOTAL	11 01	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					11 02	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCARIA							
					11 02 000	SIN PROYECTO							
					11 02 000 001 000	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA (FIDEICOMISO)							
					100	SERVICIOS NO PERSONALES							
					173	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					TOTAL	100	SERVICIOS NO PERSONALES	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00
					TOTAL	11 02 000 001 000	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA (FIDEICOMISO)	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00
					TOTAL	11 02 000	SIN PROYECTO	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00
					TOTAL	11 02	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCARIA	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00
					TOTAL	11	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00
					TOTAL	12572063	FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA –CIV-  
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL –COVIAL-

# RENDICIÓN DE CUENTAS

## Artículo 4 Decreto 101-97

# LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO FEBRERO 2023

FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL  
MISIÓN, VISION Y OBJETIVOS DE FEBRERO 2023

## MISIÓN

Conservar la Red Vial del País en buen estado de transitabilidad, brindando a los usuarios seguridad y comodidad y generando bienestar socioeconómico a los guatemaltecos, a través de la contratación de empresas constructoras

## VISION

Ser el ente autónomo responsable del Mantenimiento Vial de todas las Carreteras del País, brindando un servicio ágil y eficiente a todo nivel.

## OBJETIVO

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme la Escritura Pública de Constitución No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, es la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

## DESTINO DEL FIDEICOMISO

De acuerdo con la Escritura Pública de Constitución No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, los fondos fideicometidos se destinarán a financiar actividades, programas y proyectos para cumplir con los objetivos de COVIAL, conforme a las instrucciones que el Fiduciario reciba del Comité Técnico del Fideicomiso. Los fondos del fideicomiso serán destinados a financiar las siguientes actividades generales:

- a) Pagar los gastos de planificación, administración, ejecución y supervisión de los trabajos de conservación vial y demás obras a cargo de COVIAL.
- b) Pagar la elaboración y formulación de proyectos a ser financiados por COVIAL.
- c) Pagar los estudios tendientes a establecer las normas técnicas que rijan la conservación de la red vial, pagar los contratos de servicios de información y estadística.
- d) Pagar la elaboración de guías, manuales y otros documentos para la eficaz conservación y rehabilitación de carreteras del país en conjunto con otras Entidades.
- e) Pagar los servicios de Auditoría Externa para el control de los Fondos de COVIAL.
- f) Pagar los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de conformidad con el Artículo trece (13) del Acuerdo Gubernativo setecientos treinta y seis guion noventa y ocho (736-98).

Sin embargo, para el mes de febrero 2023, el Fideicomiso del Fondo Vial ya no registra contrataciones para proyectos de mantenimiento de la red vial del país, debido a que para el mes de febrero 2023, las contrataciones se efectúan de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”.